



PERÚ

Ministerio de
Transportes y
Comunicaciones

Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos
y Parapanamericanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

**MANUAL DE OPERACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS
PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS**
aprobado por Resolución Ministerial N° 0504-2020-MTC/01 publicada el 27 de agosto de 2020
en el Diario Oficial El Peruano

FE DE ERRATAS

DICE:

Artículo 6.- Estructura funcional

(...)

2. UNIDADES FUNCIONALES DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

UNIDAD DE APOYO

2.3 Oficina de Administración

3. UNIDADES FUNCIONALES DE LÍNEA

3.1 Dirección de Gestión e Integración de Legado

DEBE DECIR:

Artículo 6.- Estructura funcional

(...)

2. UNIDADES FUNCIONALES DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

UNIDAD DE APOYO

2.4 Oficina de Administración

3. UNIDADES FUNCIONALES DE LÍNEA

3.1 Dirección de Gestión e Integración del Legado

DICE:

Artículo 15.- Oficina de Administración

(...)

Depende de la Secretaría Ejecutiva y (...).

DEBE DECIR:

Artículo 15.- Oficina de Administración

(...)

Depende de la Dirección Ejecutiva y (...).





PERÚ

Ministerio de
Transportes y
Comunicaciones

Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos
y Parapanamericanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DICE:

Artículo 22.- Subdirección de Infraestructura

La Subdirección de Infraestructura es subunidad funcional de línea la responsable de (...)

DEBE DECIR:

Artículo 22.- Subdirección de Infraestructura

La Subdirección de Infraestructura es la subunidad funcional de línea responsable de (...)

DICE:

Artículo 23.- Funciones de la Subdirección de Infraestructura

Son funciones de la Subdirección de Infraestructura las siguientes:

(...)

- f) Conducir, ejecutar y supervisar las acciones necesarias para la habilitación urbana y saneamiento físico legal de las sedes de los Clústeres 1 y 3, en coordinación con la Dirección de Gestión e Integración de Legado; (lit. i art.20)

DEBE DECIR:

Artículo 23.- Funciones de la Subdirección de Infraestructura

Son funciones de la Subdirección de Infraestructura las siguientes:

(...)

- f) Conducir, ejecutar y supervisar las acciones necesarias para la habilitación urbana y saneamiento físico legal de las sedes de los Clústeres 1 y 3, en coordinación con la Dirección de Gestión e Integración del Legado;

